

INSTRUCTOR /A ELECTORAL

NATURALEZA DEL TRABAJO

Participación en la planeación, dirección, coordinación y ejecución de labores profesionales, técnicas y administrativas en la Inspección Electoral, relacionadas con las actividades de carácter legal en el desarrollo de investigaciones preliminares en las cuales debe aplicar los principios teóricos y prácticos de una profesión adquirida en una institución de educación superior.

TAREAS

Aplicar las instrucciones de trabajo propias de su dependencia o del Superior en las investigaciones preliminares que se realizan mediante el estudio de información, para el cumplimiento de la normativa y jurisprudencia vigente en cada caso.

Ejercer la instrucción formal de la investigación preliminar, mediante entrevistas, solicitudes de información, visitas de campo, estudio y análisis de normativa, doctrina y jurisprudencia para la redacción del documento final de la investigación.

Participar en la fiscalización a las unidades administrativas de la institución por medio de las visitas programadas y la vigilancia en la ejecución de sus planes de trabajo, que permita la prevención de hechos generadores de responsabilidad.

Recomendar a la alta dirección en la toma de decisiones, mediante la recopilación de documentación requerida y su debido análisis, para la aplicación del ordenamiento jurídico según corresponda.

Proponer políticas y planes de trabajo de la dependencia a través del estudio de la normativa y jurisprudencia vigente, con el propósito de que estén alineados con el marco filosófico de la Inspección Electoral.

Elaborar informes técnico-jurídicos, por medio del estudio de información en apego con la normativa, y en observancia a los objetivos propuestos de su dependencia.

Aplicar las medidas de control interno establecidas por normativa en los diferentes trabajos realizados por medio de la programación de fechas y plazos, con el propósito de asegurarse el logro de los objetivos institucionales que en esa materia se hayan instituido.

Asistir a reuniones con las jefaturas y personal de la institución, con el fin de mejorar métodos y procesos que promuevan la correcta aplicación de las normas jurídicas en las actividades y la continuidad de los procesos.

Atender consultas que le presentan personas usuarias internas o externas relacionadas con la actividad del puesto, conforme le sean encomendadas.

(INSTRUCTOR /A ELECTORAL - PÁGINA 2)

Elaborar informes de las labores realizadas de acuerdo con lo establecido por la jefatura respectiva.

Ejecutar otras tareas propias del puesto, según sea requerido, en la atención a las gestiones de carácter jurídico para la correcta aplicación de la normativa como en las actividades administrativas asignadas.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN RECIBIDA: Trabaja con independencia, siguiendo la política de la institución aplicable a su campo de actividad y la legislación que define y regula las actividades que dirige y ejecuta, como lo son los expedientes de investigaciones preliminares. Su labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta, los aportes originales al trabajo que realiza, la eficiencia y eficacia de los métodos empleados y la calidad de los resultados obtenidos.

SUPERVISIÓN EJERCIDA: No le corresponde ejercer supervisión de personal.

RESPONSABILIDAD: La naturaleza del trabajo exige a la persona que ocupa este puesto, la aplicación de principios y técnicas de una profesión determinada para atender y resolver de manera adecuada problemas y situaciones variadas, propias del campo legal en la Inspección Electoral.

La actividad origina relaciones constantes con jefaturas, personal de la institución y público en general, las cuales deben ser atendidas con cortesía y discreción

Es responsable por el adecuado empleo de los materiales, útiles y equipo que utiliza en su trabajo.

CONDICIONES DE TRABAJO: Debe recibir la inducción y la capacitación necesaria para el desempeño adecuado del puesto. Trasladarse a diferentes lugares dentro del país. Trabajar después de la jornada laboral, cuando las circunstancias lo exijan.

CONSECUENCIA DEL ERROR: Los errores cometidos pueden afectar la toma de decisiones por parte de la alta dirección, los derechos de las personas funcionarias o administrados a quienes se investiga, pérdidas económicas, materiales o atrasos de alguna consideración en la entrega de un producto o servicio. Distorsiones en la imagen de la institución, disminución en la eficiencia de los procesos de trabajo, los cuales pueden ser advertidos y corregidos en el curso normal del trabajo.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES: Discreción con respecto a los asuntos que se le encomienden, disposición positiva de servicio, buen trato para relacionarse con la jefatura, personal de la institución y público en general, perseverante ante los problemas y tareas asignadas, ecuanimidad ante cualquier situación, proactivo /a la mayor parte del tiempo laboral. Excelente presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza.

(INSTRUCTOR /A ELECTORAL - PÁGINA 3)

Habilidad para mantenerse atento y concentrado, trabajo en equipo, manejo de la información y la documentación, dar aportes positivos al desarrollo de las labores, estructurar y planear su trabajo, comprender y resolver problemas técnicos, facilidad para expresar las ideas de manera escrita y oral, así como comprender las ideas expuestas. Capacidad para resolver de forma individual las situaciones imprevistas relacionadas con las tareas que se le asignen, incorporarse con rapidez a actividades originadas por nuevas exigencias.

Conocimiento del marco filosófico institucional misión, visión y valores, cuya capacitación correrá por cuenta de la Administración, de la normativa aplicable al Tribunal Supremo de Elecciones relacionada con el puesto y de las labores que ejecuta, en la administración de los distintos procesos técnicos y administrativos. Conocimiento y disponibilidad para participar en los procesos electorales.

REQUISITOS

Licenciatura en:

- Derecho

Cinco años de experiencia, constituidos por un año en la ejecución de tareas relacionadas con el puesto más cuatro años de experiencia en la ejecución de labores profesionales relacionadas con el puesto.

Incorporación al colegio profesional respectivo.

CAPACITACIÓN

Preferible poseer capacitación en:

Derecho administrativo, constitucional, electoral, laboral, penal y público

Formulación de interrogatorios

Investigación jurídica

Normativa aplicable al Tribunal Supremo de Elecciones relacionada con el puesto.

Paquetes computacionales

Redacción de informes técnicos

Relaciones humanas

Responsabilidad administrativa, civil y penal

Técnicas de investigación

(INSTRUCTOR/A ELECTORAL - PÁGINA 4)

COMPETENCIAS TRANSVERSALES INSTITUCIONALES	NIVEL DE DOMINIO
Cambio e innovación	Avanzado
Comunicación efectiva	Avanzado
Servicio al cliente	Avanzado
Trabajo en equipo	Avanzado

Descripción de puesto aprobada por el Tribunal Supremo de Elecciones en sesión N° 17-2025 del 25 de febrero de 2025, oficio N° STSE-0379-2025.